

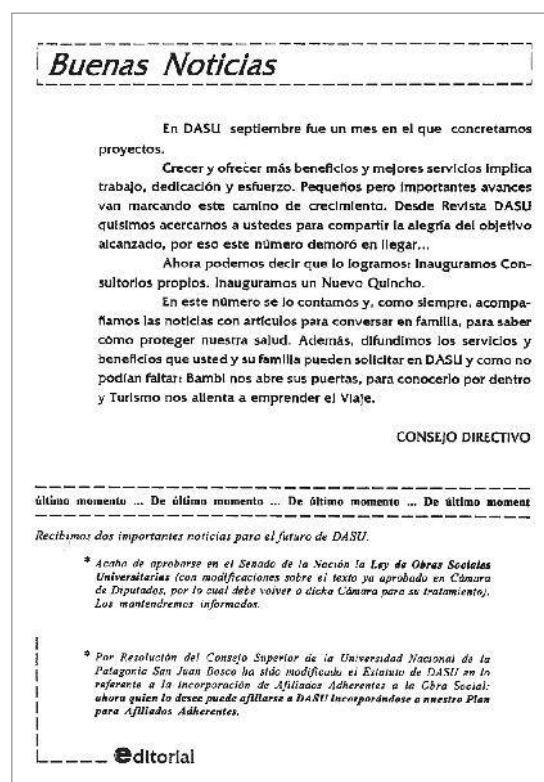
CAPITULO VI
DASU a nivel nacional



Un marco legal para las Obras Sociales Universitarias

Además tienen el carácter de sujeto de derecho conforme lo establece el Código Civil para las entidades con personería jurídica. A partir de la sanción de esta ley las obras sociales fueron libres de

- La sanción de la Ley 24.741 el 27 de noviembre de 1996, brindó a todas las obras sociales universitarias del país un marco de contención y definió un modo de conducirse común. La ley las define como entidades de derecho público no estatal, con individualidad jurídica, financiera y administrativa.



- DASU informa a sus afiliados en su boletín informativo la aprobación de la Ley de Obras Sociales.

Delegados de los afiliados que debe sesionar al menos una vez al año a la que se le presenta el balance y establece las políticas a seguir. El mismo está compuesto por unos 68 miembros que son elegidos por todos los afiliados, seleccionando un asambleísta cada 30 afiliados o fracción menor de 15, según el padrón de afiliados de cada sede •

celebrar convenios y recibir en calidad de adherentes afiliados de otras obras sociales, cualquiera fuera su régimen, de acuerdo a las normas que establezcan la legislación vigente y los respectivos estatutos.

Como objetivos prioritarios, la ley señala dos especialmente: a) Brindar prestaciones con la mayor cobertura en servicios de salud y b) Dar prestaciones sociales que beneficien a sus miembros.

En el caso de la Dirección de Acción Social Universitaria (DASU) rige su funcionamiento por un estatuto que establece que cada dos años las autoridades del Consejo Directivo deben renovar el 50 por ciento de sus cargos. Además, sus integrantes pueden ser parte de este consejo por un período de 4 años, con una sola renovación, Todos los cargos son ad honorem, teniendo en cuenta que la obra social no tiene fines de lucro. El estatuto también establece el funcionamiento de una Asamblea de

La ley N° 24.741 marca el encuadre jurídico de las Obras Sociales Universitarias*

- Veinticinco años de historia cuidando la salud de toda la comunidad universitaria se explican en el trabajo solidario de universitarios hacedores de sueños.

Tuvimos también un nacimiento jurídico de la mano de la Resolución R/1 N° 404/89 , que nos dio nuestro primer marco legal como Dirección de la UNPSJB.

En el año 1988 se dicta la ley 23.660 de obras sociales nacionales, estableciendo un régimen jurídico específico para obras sociales entre las que se incluían las denominadas sindicales y entre otras, las de universidades nacionales.

Ante esta ley, DASU y otras obras sociales universitarias agrupadas en el Consejo de Obras Sociales de Universidades Nacionales (COSUN) y las propias universidades en ejercicio del principio de autonomía, unidos todos por el objetivo común de defender una historia de existencia solidaria sostenida por nuestros afiliados, accionamos en un plan de lucha nacional tendiente a obtener una ley que nos excluyera de la ley 23.660, en la que no nos considerábamos incluidas con respecto a nuestra organización universitaria preexistente, democrática, representativa y autónoma.

En esa lucha no tuvimos fisuras y en el año 1990 obtuvimos el dictado de la ley 23.890 que expresamente excluyó a las obras sociales de las universidades nacionales de la ley 23.660.

Durante el año 1995 el Poder Ejecutivo intenta nuevamente reglamentar el accionar de las obras sociales de universidades nacionales al dictar el Decreto 903/95 y estableciendo un marco legal para nuestras obras sociales; omitiendo, una vez más considerar nuestro preexistente y firme régimen legal dictado en el marco de la autonomía universitaria.

Esta vez fueron miles de afiliados, las obras sociales y las universidades las que de manera organizada enviamos cartas documento exigiendo se dejara sin efecto el citado Decreto, por razones similares a las sostenidas para obtener la ley 23.890.

Un año después, entendiendo que debíamos tener un régimen legal propio que nos permitiera insertarnos en el sistema nacional de salud, sin desmerecer nuestras organizaciones ni nuestra historia,



unidos nuevamente, actuamos para obtener nuestra propia ley nacional.

Así en noviembre de 1996 cuando era DASU la obra social universitaria que presidía el COSUN, se dicta la ley 24.741, estableciendo un régimen propio para las obras sociales de universidades nacionales excluidas de la ley 23.660.

Esta ley, que marca el nacimiento jurídico de DASU como persona jurídica distinta de la UNPSJB, representa el logro de una lucha común en defensa de la autonomía universitaria, principio rector de todos los universitarios, sostenida con argumentos que expresaban la necesidad jurídica y fáctica de organizarnos bajo un régimen legal propio, solidario, democrático, que representara y rescatara nuestra propia historia.

Así nace la ley 24.741 de obras sociales de universidades nacionales, rescatando nuestra pertenencia a las universidades nacionales y nuestra historia organizacional.

La ley establece un gobierno con representación igualitaria de los estamentos docentes, no docentes y del Consejo Superior, de manera tal que la obra social representa sin duda a la comunidad universitaria; dispone el cálculo del aporte sobre la base de la jornada laboral completa, instituye quienes serán sus beneficiarios y demás normas que sustentan un sistema solidario de salud.

Sabemos que falta dar algunos pasos legales para nuestra plena organización dentro de un sistema de salud cambiante e inestable, pero, también podemos afirmar que siempre, antes y después de nuestra ley, hemos cumplido con los programas nacionales de salud dando cobertura y servicios de excelencia sin dejar de amparar la enfermedad y la necesidad de nuestros afiliados.

La historia jurídica también se construye con objetivos y sueños comunes. Esa es nuestra historia.

Solidaridad, compromiso, responsabilidad y continuidad fueron y son los pilares que nutren a DASU y a todas las OSU nacionales •

** Por la Dra. Amanda Victoria Andino. Abogada; docente de la Universidad Nacional de San Juan y miembro del Comité de Bioética de Hospital Dr. Guillermo Rawson. Asesora legal de SUMAS (Sistema Universitario Médico Asistencia Solidario) y de las Obras Sociales Universitarias de DAMSU San Juan, DASMI Luján. Desde 1999 es asesora legal de DASU en temas específicos.*

DASU y su rol protagónico en el COSUN (Consejo de Obras Sociales de Universidades Nacionales)

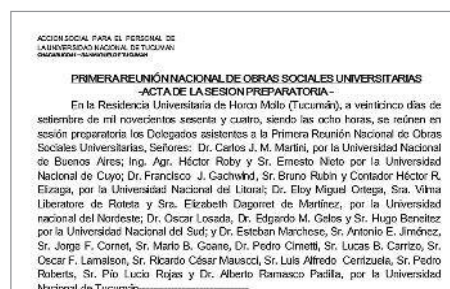
- El COSUN es un organismo de consulta, asesoramiento y coordinación que nuclea a todas las Obras Sociales de Universidades Nacionales. Se trata de una entidad de máxima importancia porque allí se tratan y debaten todas aquellas temáticas que se presentan en cualquier Obra Social, ya sea referido al campo médico asistencial como también aquellos que

tienen alcance social, económico y jurídico.

Desde su creación, DASU forma parte del Consejo

Nacional de Obras Sociales Universitarias que regula el funcionamiento de estas entidades (por Resolución COSUN N° 1/90 – firmada por el entonces presidente de esta entidad Dr. Horacio Fischer, se incorpora a DASU como miembro titular de ese Consejo), la primera reunión de COSUN, en la que se participó como DASU fue los días 6 y 7 de abril de 1990 en Vaquerías- Córdoba. En el año 1992, DASU asume la recientemente creada **Secretaría de Turismo** y posteriormente la **Secretaría de Reciprocidad** -dependencia que permite que un paciente derivado o que se encuentre circunstancialmente en

otra ciudad pueda atenderse con la cobertura de otra obra social universitaria. En 2009 asume, y desde entonces la mantiene, la **Secretaría de Informática**. Este sector desarrolló software que utilizan a nivel nacional todas las obras sociales universitarias: el Sistema



de Reciprocidad (SIR) y el Sistema Universitario Médico Asistencial (SUMAS). (Ver «S.U.M.A.S Info. De Comodoro al país»)

Desde 1995 a 1997 (período que fue prorrogado hasta el año 1998 inclusive), DASU tuvo a su cargo la presidencia de COSUN, dato que marca la injerencia de la obra social a nivel nacional, motivo de orgullo para sus autoridades, especialmente porque en este periodo (1996) se logra el dictado de la Ley de Obras Sociales Universitarias N° 24.741.

De esta manera, desde su nacimiento DASU tuvo injerencia en la mesa directiva del COSUN, organismo que se reúne tres veces al año para tratar los temas comunes a las obras sociales, como pueden ser nuevas prestaciones, servicios, dificultades económicas y financieras.

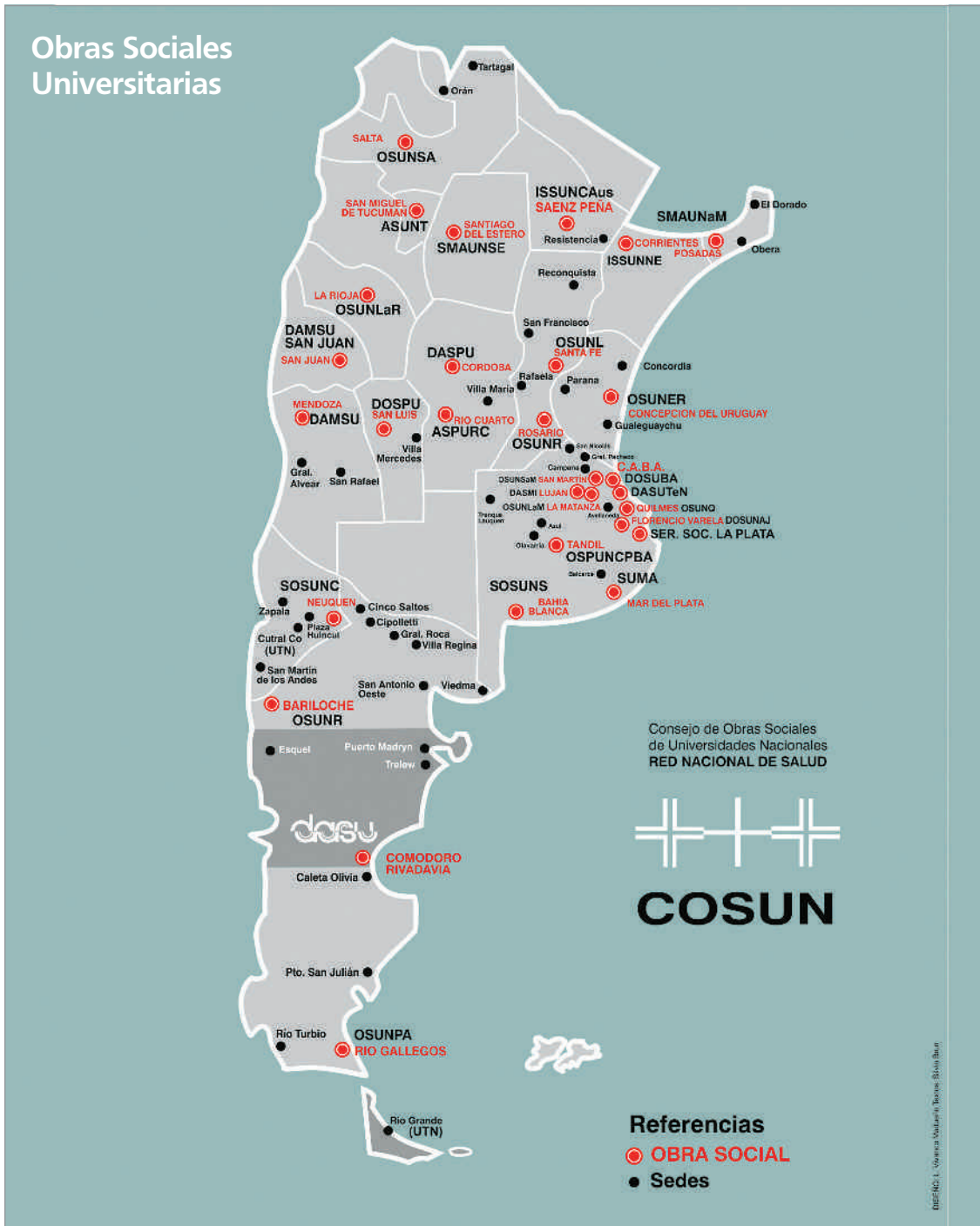
Este Consejo se formó en el año 1964, y su primera reunión se concretó el día 28 de septiembre de ese año en Horco Molle, Tucumán, estando presentes las obras sociales de Universidad Nacional de Buenos Aires, Universidad Nacional de Cuyo, Universidad Nacional del Litoral, Universidad Nacional del Nordeste, Universidad Nacional del Sur y la Universidad Nacional de Tucumán. Hoy son 30 las universidades nacionales que cuentan con su propia obra social y cada una de ellas hace prestaciones a todos los universitarios del país. Cada obra social es independiente del resto; con lo cual DASU recibe los aportes de los universitarios de la UNPSJB y se conduce de forma autónoma e independiente de cualquier otra institución, sin recibir aportes, subsidios ni reintegros de ninguna dependencia nacional, provincial o municipal •



• 2011. Chaco. 112º Reunión Plenaria del COSUN.

Obras Sociales Universitarias

102



ASPURC	Río Cuarto	Córdoba	OSUNER		Entre Ríos
ASUNT		Tucumán	OSUNL		Santa Fe
DAMSU Cuyo		Mendoza	OSUNLaM	La Matanza	Buenos Aires
DAMSU S.J.		San Juan	OSUNLaR		La Rioja
DASMI	Lujan	Buenos Aires	OSUNPA		Santa Cruz
DASPU		Córdoba	OSUNQ	Quilmes	Buenos Aires
DASU		Chubut	OSUNR	Rosario	Santa Fe
DASUTeN		Buenos Aires	OSUNRN		Rio Negro
DOSPU		San Luis	OSUNSA		Salta
DOSUBA	CABA	Buenos Aires	OSUNSaM	San Martín	Buenos Aires
DOSUNAJ		Buenos Aires	SMAUNaM		Misiones
DSS	La Plata	Buenos Aires	SMAUNSE		Santiago del Estero
ISSUNCAus		Chaco Austral	SOSUNC		Neuquen
ISSUNNE		Corrientes	SOSUNS	Bahía Blanca	Buenos Aires
OSPUNCPBA	Tandil	Buenos Aires	SUMA	Mar del Plata	Buenos Aires

Estructura y funcionamiento

• La estructura administrativa de COSUN no genera gastos significativos, su labor funcional se financia con aporte de cada Obra Social integrante y, sus autoridades, son los mismos funcionarios de las respectivas Obras Sociales Universitarias, que surgen por elección entre sus pares. En COSUN, se debaten, estudian y definen los asuntos en forma orgánica, en reuniones conjuntas de representantes de todas las Obras Sociales Universitarias, convocados con un calendario planificado en forma anual, donde cada Obra Social conserva su individualidad y características propias. Para que los afiliados tengan la posibilidad de recibir prestaciones médicas en distintos centros asistenciales fuera de la provincia, se han efectuado Convenios de Reciprocidad de Servicios con las distintas Obras Sociales que integran el COSUN. Todas las autoridades de COSUN, desarrollan sus tareas en carácter «ad honorem» •



• Mesa Directiva COSUN.

COSUN Autoridades 2015

- Presidente: **Ing. Gustavo Mondejar**,
Obra Social de la Universidad Nacional del Litoral OSUNL
- Vicepresidente: **Arq. Marta Adriana Rueda**,
Servicio Universitario Médico Asistencial –SUMA- Universidad Nacional de Mar del Plata
- Secretaría de Capacitación: **Cr. Conrado Riso Patrón**, Departamento de Asistencia Médico Social Universitaria -DAMSU Cuyo - Universidad Nacional de Cuyo
- Secretaría de Relaciones Institucionales: **Dr. Oscar Granato**, Obra Social del Personal de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires –OSPUNCPBA-
- Secretaría de Asuntos Económico-Financieros: **Lic. Cristina Arguelles de Abate**,
Servicio Médico Asistencial de la Universidad Nacional de Santiago del Estero –SMAUNSE-
- Secretaría Legal y Técnica: **Lic. Leonardo Raúl Drazic**, Departamento de Asistencia Médico Social Universitario –DAMSU- Universidad Nacional de San Juan
- Secretaria de Salud: **Ing. Héctor Gabriel Tavella**, Dirección de Asistencia Social del Personal Universitario –DASPU- Universidad Nacional de Córdoba
- Secretaría de Reciprocidad: **Lic. Fernando Gadea**,
Obra Social Universidad Nacional de Entre Ríos OSUNER
- Secretaría de Informática: **Ing. María Elizabeth Flores**, Obra Social del Personal de la Universidad Nacional de la Patagónica San Juan Bosco –DASU-
- Comisión Revisora de Cuentas: **Cr. Pedro Rollan**,
Acción Social Universidad Nacional de Tucumán ASUNT
- Comisión Revisora de Cuentas (Suplente): **Dr. Manfredo Aguilera Perez**,
Obra Social Universidad Nacional de Salta OSUNSA
- Comisión Revisora de Cuentas (Suplente): **Ing. Nora Raquel Andrada**, Dirección de Obra Social para el Personal Universitario –DOSPU- Universidad Nacional de San Luis

S.U.M.A.S, un sistema solidario

nómico para la cobertura de prácticas de alto costo y baja frecuencia como el caso de los trasplantes,



• 2012. Reunión Celebrada en la ciudad de Córdoba.

• El 30 de marzo de 2000 y a partir de un proyecto presentado por el entonces presidente de DASU Ing. Francisco Montaruli, se creó el SUMA (Sistema Universitario Médico Asistencial Solidario) brindando apoyo eco-

entre otras prácticas, siguiendo el criterio de los fondos solidarios que existen en muchas obras sociales universitarias. Este sistema, desde su creación se encuentra presidido por el Ing. Montaruli.

La historia del S.U.M.A.S.

• En Sede de D.A.S.M.I.- Luján- en Capital Federal, se firmó la Primer Acta Constitutiva y en la siguiente reunión de COSUN, el 28 de Abril de ese mismo año, en Sede de O.S.P.U.N.C.B.A. –

Tandil – se eligió el Primer Consejo Directivo, quedando constituido de la siguiente manera:

- Presidencia **DASU Patagonia** • Ing. Francisco Alberto Montaruli
- Secretaría **ASPURC Río Cuarto** • Dra. Olga Tuñón de Nicora
- Tesorería **SOSUNS Bahía Blanca** • Dr. Alberto Casal
- 1er.Vocal Titular **DASMI Luján** • Dr. Ricardo Bonanno
- 2do.Vocal Titular **SUMA Mar del Plata** • Dr. Luis Patronelli
- 1er. Vocal Suplente **OSPUNCBA Tandil** • Dr. Oscar Granato
- 2do.Vocal Suplente **DOSPU San Luis** • Prof. Antonio Fornabay
- Comisión Fiscalizadora **SOSUNC Comahue** • Prof. Alicia Trincheri
SMAUNSE Santiago del Estero • Cr. Sergio Guber

Actualmente, los integrantes de este Sistema Universitario, se reúnen tres veces al año, conjuntamente con las reuniones de COSUN, para analizar y actualizar las prácticas médicas reconocidas, como también sus valores y documentación a presentar.

Para su funcionamiento se utiliza un software, desarrollado por el Sector Informático de DASU, denominado SUMAS Info. Cuenta con una Comisión Médica que analiza los casos que presenta cada

O.S.U., actualmente integrada por tres profesionales médicos (Dr. Carlos Lopez Vernengo, Dr. Santiago Ramos y Dra. Norma Rossi), un Área de Gestión Sanitaria a cargo del Dr. Alejandro Garis y una Asesoría Legal, a cargo de la Dra. Amanda Andino. Todos ellos han surgido desde las distintas obras sociales universitarias integrantes del sistema •

Autoridades 2015

- Presidencia **DASU Patagonia** • Ing. Francisco Alberto Montaruli
- Secretaría **ASPURC Río Cuarto** • Téc. Graciela Ferryra
- Tesorería **SOSUNS Bahía Blanca** • Dr. Alberto Casal
- 1er.Vocal Titular **DASMI Luján** • Sr. Damián Goenaga
- 2do.Vocal Titular **SUMA Mar del Plata** • Arq. Marta Rueda
- 1er. Vocal Suplente **ASUNT Tucumán** • Cr. Pedro Rollan
- 2do.Vocal Suplente **OSUNER Entre Ríos** • Lic. Fernando Gadea
- 3er. Vocal Suplente **DASPU Córdoba** • Ing. Gabriel Tavella
- 4to.Vocal Suplente **OSUNLaR La Rioja** • Arq. Sonia Sánchez
- Comisión Fiscalizadora: **SOSUNC Comahue** • María Teresa González
SMAUNSE Santiago del Estero • Farm. Cristina Arguelles de Abate

106

Fechas para destacar

- 30 de Marzo 2000** Se firma Primer Acta Constitutiva en Capital Federal (Sede D.A.S.M.I.)
- 28 de Abril 2000** Elección del Primer Consejo Directivo en Tandil (Sede O.S.P.U.N.C.B.A.)
- 24 de Agosto 2000** Protocolización del Primer Estatuto en Neuquén (Sede S.O.S.U.N.C.)
- 01 de Diciembre 2003** Puesta en marcha S.U.M.A.S. – A.C.E.
- 10 de Enero 2005** Firma Acta Fundacional por inicio trámites de Inscripción en I.G.J.
- 07 de Diciembre 2006** Se obtiene Personalidad Jurídica
- 14 de Abril 2008** Exención Impuesto a las Ganancias dictada por AFIP-DGI

S.U.M.A.S INFO, de Comodoro al país

- Los programas SUMAS Info y SIR son dos sistemas utilizados a nivel nacional, tanto por SUMAS como COSUN. Nacieron en el Sector de Informática de DASU Comodoro Rivadavia. Ambos son fundamentales para la gestión del Sistema Universitario Médico Asistencial Solidario (SUMAS) y

COSUN con el Sistema de Reciprocidad que permite que un afiliado de la obra social sea atendido cuando se encuentra fuera de su ciudad o es derivado por una patología.



• 2012. Jorge Brugger, responsable del sector informática de DASU, explica los alcances del SUMAS INFO.

SUMAS Info comenzó a funcionar en febrero de 2003 y fue utilizado en 260.000 casos que pasaron por el Sistema Universitario Médico Asistencial Solidario (SUMAS). En tanto, el SIR (Sistema Informático de Reciprocidades) comenzó a funcionar un año después, en diciembre de 2004.

Cada mes se generan en promedio cerca de 3.800 reciprocidades, con cerca de 300 usuarios activos

de 100 sedes de obras sociales universitarias de todo el país •

Entrevista
Jorge Brugger
Sector
Informática,
pilar del
funcionamiento
tecnológico

Desde su creación a la actualidad se desarrollaron más de 20 sistemas, fundamentales en el manejo, administración y sincronización de DASU y con un importante aporte a COSUN. «Cuando arrancamos, el 10 por ciento de las

cosas que se hacían en DASU estaban automatizadas, cada uno por su lado, al día de hoy tenemos el 90 por ciento, y si se actualiza algún dato, por ejemplo en farmacia, también lo hace en el resto de los sectores», dice orgulloso Jorge Brugger, responsable del sector.



- Desde hace un año el Sector de Informática viene trabajando en el desarrollo de un Sistema de Gestión en Línea (SIGEL) que permitirá que los afiliados de DASU no tengan que ir hasta la sede de la obra social para autorizar una orden o validar una práctica. De esta forma, lo podrán hacer directamente en alguna de las clínicas privadas que atienden con la obra social, o con los prestadores de servicio.

Se prevé que el mismo esté en funcionamiento a mediados de 2016, con un sistema similar al que ya se utiliza, como una forma de prueba, junto a CemPenta y el Sanatorio de la Asociación Española de Socorros Mutuos.

Este es parte del trabajo que realiza el Sector Informática, dirigido por Jorge Brugger. «La dinámica de DASU hace que todo el tiempo estemos desarrollando, tanto los sistemas que ya tenemos como los nuevos, a veces por requerimientos internos», explica el coordinador del sector.

El sector Informática comenzó a gestarse en 2001 cuando el propio Brugger ingresó a DASU luego de trabajar en el Hospital Regional y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. Hasta ese entonces, la obra social tercerizaba el soporte técnico y el desarrollo de software propio era casi nulo, pero todo cambió con su llegada, y se comenzó a desarrollar programas e incorporar personal.

«Teníamos un solo servidor y un solo sistema, no había mucho más que hacer. Hoy estamos hablando de más de 20 sistemas, sólo acá tenemos seis servidores y ahora somos cinco personas» - comenta Brugger - «al principio era mantener funcionando lo que estaba, el avance inicial fue más lento que el posterior. A partir de 2004 cuando éramos dos o tres empezamos a trabajar fuerte en informatizar» y recuerda «cuando arrancamos el 10 por ciento de las cosas que se hacían en DASU estaban automatizadas, cada uno por su lado, al día de hoy tenemos el 90 por ciento. Cuando se actualiza algo



• El equipo de trabajo que coordina Jorge Brugger, desarrolla software que es utilizado a nivel nacional.

en farmacia y se actualiza en todos lados».

A mediados de 2015 el sector continúa desarrollando el Sistema de Gestión en Línea que permitirá realizar la liquidación y la transferencia de pagos a prestadores en forma automática. También que el afiliado pueda ver su cuenta corriente, conocer los gastos que realizó el último año, e incluso tener toda su historia clínica, para que sea más accesible a los profesionales que quieran consultarla y de esta forma poder brindar una mejor atención.

Sin embargo, el mayor desafío es poder integrar el programa al resto de las obras sociales universitarias que integran el Consejo de Obras Sociales de Universidades Nacionales (COSUN), como se ha hecho con otro software.

«Soy un poco soñador, cuando comienzo algo me lo imagino terminado, grande y bien. No siempre es posible. Entonces no queremos quedarnos con lo que tenemos, ni tampoco con lo que había cuando comenzamos, porque los cambios de tecnología te imponen actualizarte. Por suerte, siempre las autoridades nos han apoyado y el hecho de que estemos en este lugar es parte del mérito de ellos»,
valora Brugger •